ResearchGate

See discussions, stats, and author profiles for this publication at: https://www.researchgate.net/publication/390108267

Reseña crítica del libro "Responsabilidad Penal del Médico" de Rubén Quintino Zepeda

Article · January 2025

CITATIONS
0

1 author:



Andrés Sarellano Martínez
Universidad Interamericana para el Desarrollo
11 PUBLICATIONS **0** CITATIONS

SEE PROFILE

All content following this page was uploaded by Andrés Sarellano Martínez on 23 March 2025.

The user has requested enhancement of the downloaded file.

Reseña crítica del libro
“Responsabilidad Penal del Médico”
de Rubén Quintino Zepeda

Abog. Andrés Sarellano Martínez

2025

Este texto analiza, expone y propone una argumentación crítica acerca del libro *Responsabilidad Penal del Médico,* del jurista Rubén Quintino Zepeda. El cual, ha sido editado por el Centro de Estudios Carbonell en el año 2024.

Por un lado, la exposición se centrará en el contenido de los dos capítulos que ofrece el libro. Primero sobre el tratamiento, luego sobre los casos prácticos que ofrece. Las ideas centrales de la crítica es que el libro de Responsabilidad Penal del Médico presenta un estado de la cuestión y una oportunidad de estudio para el abogado penalista, investigador jurídico y semantista jurídico.

Rubén Quintino Zepeda es un fructífero iuspenalista e investigador jurídico mexicano. Su actividad no sólo es escribir, sino también apoyar en proyectos de iniciativa de reforma, uno de los más conocidos ha sido el de adecuar los Códigos Penales de varios Estados Mexicanos al Código Nacional de Procedimientos Penales. Una de las contribuciones escritas de Quintino más reciente es la de *Responsabilidad Penal del Médico,* en donde a través de una indagación bibliográfica que va desde obras de Rafael Alcácer Guirao hasta Raúl Eugenio Zaffaroni ofrece preguntas, respuestas, casos y problemas sobre la intersección entre el derecho penal y la práctica de la medicina y enfermería.

El primer capítulo del libro se desarrolla en cuarenta y dos páginas. De entrada, plantea la idea de que el derecho penal ha entrado en cierto conflicto con la medicina. Igualmente, el problema ¿Qué es el tratamiento médico? Para abordarlo únicamente en un apartado y pasar luego al segundo apartado para plantear trece preguntas entorno al tratamiento médico. Esta dinámica está presente en el primer capítulo del libro, pues el tercer apartado aborda el consentimiento mediante diez preguntas. En el cuarto apartado aborda la conducta típica del médico a través de ocho preguntas. El nexo causal con cinco preguntas. El estado de necesidad con cinco preguntas. Finalmente, la imputación objetiva con dos preguntas.

Por ejemplo, plantea preguntas sobre ¿qué acontece si el paciente no cumple con el tratamiento médico? ¿Qué naturaleza jurídica tiene el consentimiento informado del paciente? ¿Quién puede consentir un tratamiento? ¿Infringir la Lex Artis supone

actuar culposamente? Sus respuestas son en su mayoría, con citas a diversos autores. Algunas de ellas se basan en ejemplos, experimentos mentales como el "imaginemos que" o pensemos que" y especulaciones como el "puede suceder que".

El capítulo segundo es de solución a casos prácticos y los aborda en ciento diecisiete páginas. Los casos que presenta son ciento treinta, varían en su planteamiento, pero se encuentran centrados en médicos y enfermeras. Atiende desde simples lesiones hasta homicidio consentido, no sin antes pasar por tentativas, omisiones y sin duda, comisión por omisión, ofreciendo una propuesta de clasificación jurídica. Aborda casos sucedidos en España, Alemania y Argentina. En varios puntos enfatiza el impacto de la Lex Artis al momento de analizar la posible comisión del delito de que se trata. Sin embargo, también discute en un par de renglones que la misma es un indicio del correcto o incorrecto actuar del profesional de salud.

En este apartado, por ejemplo, presenta el caso de una enfermera que olvida darle seguimiento a la solicitud de una paciente embarazada, por lo cual ésta muere. Luego, entre otros más, plantea el problema ¿en qué momento surge la calidad de garante para un médico? Y ofrece una respuesta: el médico es garante desde que asume el tratamiento del paciente. Es decir, desde que el médico ha asumido el cuidado del correspondiente bien jurídico. No obstante, la actuación de la enfermera, propone Quintino, tendrá que ser clasificada como un homicidio consumado instantáneamente donde intervino la autora directa en forma de comisión por omisión culposa. Esta dinámica de presentación se repite en los otros ciento veintinueve veces.

El libro es una presentación del estado de la cuestión sobre la responsabilidad penal del médico. A pesar de que el estudio del libro requiere o presupone un conocimiento básico del derecho penal por parte del lector, su lectura es sencilla, dinámica y recomendable para quien desee conocer el estado de la cuestión penal sobre la responsabilidad penal del médico. Sin embargo, su contenido no deja de suscitar problemas tanto metodológicos, filosóficos y de derecho penal mexicano.

El primer problema es filosófico y jurídico de no poca relevancia, pues Quintino parece seguir la idea de que existe un cierto conflicto entre derecho penal y medicina, para esto sigue ideas de Francisco Muñoz Conde y Theodor W. Adorno. Pero, no lo aclara. Ante ello, cabe criticar que quizá son los juristas los que tienen conflicto con la medicina. Lo anterior, porque el derecho ofrece conocimiento técnico conceptual sobre normas jurídicas y conceptos jurídico-éticos que son impersonales y utilizables por la medicina. Es decir, plantea una intersección o multidisciplinariedad, no un aislamiento o conflicto, porque el derecho penal como sociotécnica busca modificar el comportamiento del profesional de salud para que no realice actividades o inactividades lesivas de bienes jurídicos.

Sobre los casos basta decir que muchos de ellos son útiles para reflexionar e identificar hipótesis que, por analogía pueden plantearse en un caso ya que algunos devienen de casos reales. De cualquier manera, este tipo de estudios requiere indagar en la realidad y plantear hipótesis interesantes susceptibles de contrastación con la realidad médica y de enfermería mexicana, pues un estudio a priori de la acción u omisión médica es un error metodológico.

Quintino plantea preguntas y las responde con citas de autores. Lo anterior, es objetivamente apreciable porque aborda alrededor de trescientas cincuenta y seis citas de diversos autores tanto mexicanos, españoles, argentinos y alemanes que han opinado, planteado problemas, soluciones y hasta reglas sobre es estudio penal de la responsabilidad del profesional de salud en tópicos muy específicos, como la lex artis o la justificación de la conducta del médico. De ahí, que en realidad el libro ofrece antecedentes académicos o un panorama sobre el tema de la responsabilidad penal del médico, pero no un estudio conceptual riguroso de la misma. Además, muchas ideas han sido planteadas, según los años de las publicaciones que cita Quintino, hace más de 50 años. Algunas son de los años ochenta, otras más cercanas como del 2006. En todo caso, no se ofrece un estudio de su vigencia en el contexto mexicano, ni tampoco abarca la objeción de conciencia.

Ahora bien, hablar de responsabilidad penal del médico presupone la identificación del concreto delito que comete. Es razonable o lógico que Quintino proponga una clasificación jurídica del caso que presenta, pues no podría hablar de responsabilidad penal sin ella. Ante todo, puede observarse un vaiven entre delitos, tipo penal y responsabilidad penal, lo cual puede causar cierta desorientación durante la lectura. Esto puede entenderse pero no justificarse, pues la sistematización conceptual penal tradicional amalgama conceptos con hechos, es decir, tipos con delitos y responsabilidades. Una separación clara de los mismos sin duda daría claridad a la exposición del tema.

Es recomendable al lector que comprenda desde el punto de vista metodológico y filosofía de la ciencia, que muchos de los planteamientos del libro otorgan hipótesis valiosas para el estudio de un caso concreto o bien, conceptual. Por ejemplo, la hipótesis de que *Son atípicos los menoscabos beneficiosos de la sustancia corporal, con independencia de la voluntad del paciente;* o bien, la que ofrece el caso uno, que indica que *No es típica la conducta del médico que intervino al paciente conforme a las reglas de la lex arti.* Con esto, los planteamientos no se asumen como dogmática, sino como afirmaciones susceptibles de contrastación, vía directa: acudiendo a un caso concreto o vía indirecta: con el mejor conocimiento científico y tecnológico existente.

No cabe duda de que el texto en su capítulo primero plantea en su mayoría preguntas interesantes. De hecho, algunas se intersectan con planteamientos filosóficos tanto ontología como de axiología, ética y semántica: ya por su generalidad, ya por su ambigüedad o vaguedad. Por ejemplo, la propia pregunta de ¿qué es el tratamiento médico? Es una pregunta jurídica y ontológica. La pregunta sobre el estado de necesidad consistente en ¿En los casos de estado de necesidad qué significa que el peligro sea “actual”? Esta pregunta se responde no sólo desde el derecho penal, sino también con la semántica del lenguaje jurídico, pues ésta aborda el significado de expresiones jurídicas inmersas en una teoría, tal como la de “actual” dentro del estado de necesidad, dentro de la teoría del delito con el fin de dar claridad y exactitud conceptual. Una más, que muestra la intersección con la

ética es ¿cómo determinar el valor de un bien jurídico? Esta pregunta conduce a la axiología o teoría de los valores y ética o teoría del comportamiento moral. Dicho sea de paso, la respuesta que ofrece Quintino en su primer párrafo es equivocada, ya que confunde al médico con el paramédico.

A diferencia de lo anterior, el planteamiento de las preguntas es valioso porque al quitar las citas, los ejemplos, experimentos mentales y especulaciones que algunas de ellas tienen por respuesta muchas de ellas quedan abiertas no para su eliminación, pues esto sería evitar la pregunta; sino más bien para:

a) Una reformulación más precisa.
b) Respuesta acorde a la realidad mexicana.
c) Aclaración semántica.

En suma, el libro es jurídica, metodológica y filosóficamente valioso, aún y cuando sólo muestra el estado de la cuestión respecto a la responsabilidad penal del médico. A su vez es un aporte para tener lineamientos, ideas o un punto de partida razonable y hasta heurístico para el estudio de la responsabilidad penal del médico. En efecto, de su contenido se desprenden diversas oportunidades de estudio para el abogado penalista, investigador jurídico y semantista jurídico.

Referencias:

Quintino, R. (2024) *Responsabilidad Penal del Médico,* Editorial Centro de Estudios Jurídicos Carbonell, México.